



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2022 00207 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Jaime Nieves Herrera.
Demandado(a): Luz Dar Cárdenas Peñaloza.

Efectuado el estudio pertinente a la demanda presentada con miras a librar la orden de pago solicitada, encuentra el Despacho que no es procedente toda vez que no existe título ejecutivo que soporte las pretensiones, en tanto que, del instrumento aportado [**PAGARE NO. 001**], no se desprenden las condiciones requeridas en el canon 422 del Código General del Proceso y 621 y 709 del Código de Comercio para ser exigido judicialmente, puesto que del pagaré presentado no se desprende una obligación exigible en contra del deudor.

Obsérvese que si bien es cierto en el documento en referencia se indica el valor adeudado en un principio por el demandado, también lo es que es ausente la fecha de vencimiento, por lo tanto, ante la falta de este requisito que es fuente de obligaciones cuyo cumplimiento coercitivo persigue la demandante, no se puede proferir la orden de pago deprecada.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO, solicitado por la señora **JAIME NIEVES HERRERA** contra **LUZ DARY CÁRDENAS**. Hágase entrega de la misma y de sus anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e9248fa41593048129499c3ce77c6f9079fccfac5fb994f4a1f14c0cba50ed**
Documento generado en 29/03/2022 03:00:13 PM

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 28291861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias
escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del
siguiente link:
<http://ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil.municipal-de-bogota/85>